



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2022-00006-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-215

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia



CONSIDERACIONES

Con auto de febrero 3 de 2022 se inadmitió la demanda para proceso ejecutivo promovida por Maper S.A. contra R&O S.A.S.; y, para subsanarla, se concedió a la demandante el término de cinco (5) días hábiles, sin que lo hubiera hecho. Por ello y conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso ejecutivo promovida por Maper S.A. contra R&O S.A.S.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb166340cc34b95f441694b32742d1d35f9bf216f8d8358e5b6cbaa3886d8f8**

Documento generado en 17/02/2022 07:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>